



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de abril de 2017

RES. OAyF N° 125 /2017

VISTO:

La Actuación N° 06498/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 122/2017 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, por expreso pedido de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, prestó conformidad a la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra, del Cdor. Salvador Ismael Peredo –solicitada por la Presidencia del Fondo Compensador mediante Nota de fecha 9 de marzo de 2017- para la emisión de un informe de auditoría de los estados contables del “Fondo Compensador del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley 4858” por el período 2016, por un monto total de noventa y seis mil pesos (\$96.000,00). Asimismo, se adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/2 y 15/16).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 1332/03-2017 de fs. 4/5).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 9/10).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7578/2017 señaló que “*Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*”, y concluyó que “*(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentas actuaciones*” (fs. 21/22).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia del Fondo Compensador y con la conformidad de la Presidencia de este Consejo, y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad

excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del Sr. Salvador Ismael Peredo para la emisión de un informe de auditoría de los estados contables del “Fondo Compensador del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley 4858” por el período 2016, por la suma total de noventa seis mil pesos (\$96.000,00).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

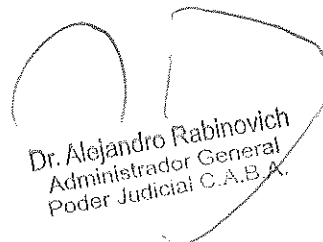
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Salvador Ismael Peredo para la emisión de un informe de auditoría de los estados contables del “Fondo Compensador del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley 4858” por el período 2016, por la suma total de noventa y seis mil pesos (\$96.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura –y por su intermedio a la Presidencia del Fondo Compensador- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 125 /2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.